



## **CONVOCATORIA DE 20 BECAS EN FORMA DE DESCUENTO DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I "ESPAÑA RURAL" PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.**

### **PREÁMBULO**

La Universidad Isabel I, reconocida como Universidad por Ley 3/2011, de 22 de marzo (BOE de 13 de abril de 2011) y así denominada por la Ley 2/2012, de 27 de abril (BOE de 21 de mayo de 2012), tiene por objeto prestar el servicio de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, en modalidad semipresencial y online de forma preferente.

La Universidad pone sus capacidades docentes e investigadoras al servicio de la sociedad mediante la adecuada formación de profesionales preparados para atender a sus necesidades cambiantes, por lo que viene reforzando los vínculos entre el mundo académico universitario y la sociedad a través de sus instituciones, empresas y demás representantes sociales.

La Universidad Isabel I imparte enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.

Para el desarrollo de sus fines y funciones institucionales la Universidad Isabel I puede establecer relaciones y acuerdos con otras entidades públicas y privadas conforme a lo previsto en la legislación vigente y en sus normas de organización y funcionamiento.

La presente convocatoria establece los requisitos y procedimientos para la solicitud de las becas en forma de descuento de la Universidad Isabel I para aquellos alumnos provenientes de "la España Rural", entendiéndose por tal que residan en municipios de menos de 5000 habitantes, con el fin de que puedan cursar estudios universitarios oficiales sin abandonar su municipio, contribuyendo así a su desarrollo personal y profesional.



## CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad regular regular el número, forma y procedimiento de concesión de las becas que otorga la Universidad Isabel I para el curso 2024/2025, para residentes en "la España Rural" que quieran cursar alguno de los títulos de Grado y Máster Oficiales ofrecidos por la Universidad Isabel I incluidos en esta convocatoria.

El número de becas en forma de descuento será de 20 becas, que se distribuirán entre estudios de Grado y Máster.

- a) La cuantía de cada beca concedida para estudios de Grado ascenderá a un importe de 1.500€ en caso de que el alumno realice matrícula completa (es decir, de al menos 60 ECTS), o de 750€ por matrícula en el caso de que el alumno se matricule de forma parcial (entre 30 y 59 ECTS). No podrán concurrir a la presente convocatoria quienes se matriculen en menos de 30 ECTS.
- b) La cuantía de cada beca concedida para estudios de Máster ascenderá a un importe de 1.500€ por matrícula completa (es decir, de todos los ECTS que componen la titulación).

Tendrán carácter preferente aquellos alumnos que realicen matrícula completa respecto a aquellos que realicen matrícula parcial en los términos anteriormente indicados.

Estas becas están destinadas a alumnos de nuevo ingreso, entendiendo por tal aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en la Universidad Isabel I, y concretamente en alguno de los Grados o Másteres universitarios reseñados en el artículo cuarto de esta convocatoria.

La concesión de la beca únicamente aplicará para el año académico 2024-2025, sea cual sea la titulación.

El número de becas otorgadas por Grado y Máster podrá ampliarse en función de las solicitudes recibidas, para las titulaciones en las que queden plazas disponibles en ese momento.

## Artículo 2. BENEFICIARIOS

1. Para ser beneficiario de alguna de las becas ofrecidas en esta convocatoria será preciso cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria y ser alumnos de nuevo ingreso en la Universidad, entendiéndose por tal aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en la Universidad Isabel I.
2. El orden de llegada de la solicitud completa, entendiéndose como tal la compuesta por el formulario correspondiente junto con toda la documentación requerida (indicada en el Artículo 9), condicionará el orden de concesión de las becas en caso de empate entre varios solicitantes.

## Artículo 3. OBJETIVOS

1. Fomentar y facilitar el acceso a estudios universitarios a personas residentes en municipios de "la España Rural", entendiéndose como zonas despobladas aquellos municipios de menos de 5000 habitantes.
2. Contribuir a la educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo la igualdad de oportunidades.

## Artículo 4. ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS

Para el curso académico 2024-2025 y, con cargo a los créditos mencionados en el apartado anterior, se convocan de forma global y conjunta 20 becas para las siguientes enseñanzas:

### GRADOS OFICIALES:

#### GRADOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

- Administración y Dirección de Empresas (ADE)
- Derecho
- Filosofía, Política y Economía

#### GRADOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Ingeniería Informática

#### GRADOS DE CRIMINOLOGÍA

- Ciencias de la Seguridad
- Criminología

#### GRADOS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Historia, Geografía e Historia del Arte
- Periodismo
- Pedagogía

#### GRADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Nutrición Humana y Dietética (NHyD)
- Psicología
- Logopedia

#### MÁSTERES OFICIALES:

##### MÁSTERES DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección y Gestión de Proyectos
- Ejercicio de la Abogacía y la Procura
- Marketing Digital
- Asesoría Jurídica de Empresas

##### MÁSTERES DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Análisis Inteligente de Datos Masivos (Big Data)
- Ciberseguridad

##### MÁSTERES DE CRIMINOLOGÍA

- Seguridad, Defensa y Liderazgo

##### MÁSTERES DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Divulgación Científica
- Neurociencia y Educación
- Tecnología Educativa y Competencia Digital Docente
- Enseñanza de Español como Lengua Extranjera

##### MÁSTERES DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Rendimiento Deportivo
- Nutrición y Dietética para la Práctica Deportiva
- Psicología Forense

## **CAPÍTULO II. CUANTÍA DE LAS BECAS**

### **Artículo 5. CUANTÍA DE LAS BECAS**

Para cursar en el año académico 2024-2025 las enseñanzas enumeradas en el apartado anterior, se convocan 20 becas en forma de descuento.

El número de becas en forma de descuento será de 20 becas, que se distribuirán entre estudios de Grado y Máster.

- a) La cuantía de cada beca concedida para estudios de Grado ascenderá a un importe de 1.500€ en caso de que el alumno realice matrícula completa (es decir, de al menos 60 ECTS), o de 750€ por matrícula en el caso de que el alumno se matricule de forma parcial (entre 30 y 59 ECTS). No podrán concurrir a la presente convocatoria quienes se matriculen en menos de 30 ECTS.
- b) La cuantía de cada beca concedida para estudios de Máster ascenderá a un importe de 1.500€ por matrícula completa (es decir, de todos los ECTS que componen la titulación).

Tendrán carácter preferente aquellos alumnos que realicen matrícula completa respecto a aquellos que realicen matrícula parcial en los términos anteriormente indicados.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

## **CAPÍTULO III. REQUISITOS**

### **Artículo 6. REQUISITOS**

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse al tiempo de formalizar la solicitud de la beca y la matrícula.

Para ser beneficiario de las becas de esta convocatoria será preciso:

1. Tener acceso a los estudios universitarios solicitados, conforme a la legislación vigente.
2. Estar empadronado con al menos 1 año de antigüedad, con

residencia real y efectiva, en un municipio de España y de menos de 5000 habitantes.

3. Haber presentado la solicitud completa y en los plazos establecidos.
4. Aportar, junto con la solicitud y para que ésta sea considerada completa, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la beca, prevista en el Art. 9 de esta convocatoria.

## **CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Artículo 7. OBLIGACIONES**

Serán obligaciones de todos los beneficiarios de las becas de la Universidad las siguientes:

1. Conocer, entender y aceptar las bases de la convocatoria y demás normas que resultan de aplicación como consecuencia de la misma.
2. Acreditar ante la Universidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca, en las distintas convocatorias.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
4. Presentar la solicitud (formulario PDF "*Accede al formulario de solicitud*") en el plazo en que se encuentre abierta la convocatoria. Dicho formulario se incluye como Anexo a la presente convocatoria.
5. Formalizar y pagar la matrícula en el Grado o Máster oficial del que ha resultado beneficiario del descuento en el plazo de siete días hábiles desde su concesión.
6. Permanecer en la titulación para la que se otorgó la beca, no admitiéndose cambios a otras titulaciones a menos que así se autorice de forma expresa y por escrito por parte de la Universidad Isabel I.

7. Comunicar por escrito a la Universidad la renuncia a la beca, así como cualquier modificación que afecte a las condiciones tenidas en cuenta a la hora de conceder la beca.
8. Colaborar en la difusión y transparencia en la concesión de las becas, permitiendo el uso de su nombre e imagen como beneficiario en las actuaciones de comunicación de la Universidad, al dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines.

## **CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 8. SOLICITUD**

1. Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario disponible en [este enlace](#).

El documento se incluye también como anexo a esta convocatoria.

2. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser enviada por el interesado al correo [becasui1@ui1.es](mailto:becasui1@ui1.es), junto con la documentación requerida en el Artículo 9, quedando así presentada a todos los efectos.

### **Artículo 9. DOCUMENTACIÓN**

Junto al PDF de la solicitud, el aspirante deberá remitir [becasui1@ui1.es](mailto:becasui1@ui1.es):

1. Copia del NIF, NIE o pasaporte.
2. Copia del documento que acredita el acceso a los estudios universitarios.
3. Copia de certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación o prueba que da acceso a los estudios universitarios solicitados.
4. Breve Currículum Vitae.
5. Certificado de empadronamiento (antigüedad mínima de 1 año).

Todas las copias deberán serlo de documentos oficiales, expedidos por una

autoridad competente y debidamente legalizados.

La presentación de todos estos documentos es obligatoria. Todos se deberán adjuntar en el momento de presentar la solicitud de la beca, en formato PDF y no excediendo el tamaño de 2 Mb.

#### Artículo 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las convocatorias serán mensuales hasta agotar las becas, siendo la primera convocatoria la que corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2024, abriéndose sucesivas convocatorias mensuales en el caso de existir vacantes.

#### Artículo 11. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles beneficiarios, se constituirá un órgano colegiado con la siguiente composición:

- Rector de la Universidad o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad o persona en quien delegue.
- Secretario General de la Universidad.

La Comisión examinará las solicitudes presentadas y requerirá, en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de cinco días naturales contados desde la recepción del requerimiento. En caso de que no se produzca subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La resolución de concesión será comunicada individualmente a cada uno de los beneficiarios a través del correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, y en un plazo no superior a siete días hábiles una vez finalizado el plazo de la convocatoria. Dicho periodo podrá incrementarse en el caso de que el número de solicitudes recibidas y su examen impidan resolver en el plazo establecido.

#### Artículo 12. CONCESIÓN, DENEGACIÓN, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

1. Los beneficiarios de las becas recibirán una comunicación individual en



la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, en el plazo de siete días hábiles desde el cierre de la convocatoria. Los solicitantes que no hayan resultado seleccionados no recibirán comunicación de la resolución.

2. La concesión de la beca en forma de descuento estará condicionada a la admisión en el Grado o Máster Oficial correspondiente. En caso de que la admisión en la titulación solicitada fuera condicionada, y que la condición a la que estuviera sujeta finalmente no se cumpliera, la beca quedará automáticamente anulada.
3. La resolución de adjudicación de las becas en forma de descuento incluirá la relación de beneficiarios, así como una lista ordenada de candidatos en reserva para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
4. De resultar beneficiario de la beca en forma de descuento, el alumno dispone de siete días hábiles para formalizar y pagar la matrícula, a contar desde la comunicación de la concesión de la beca en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Pasado dicho plazo sin haber realizado su formalización y pago, se entiende que renuncia a la beca en forma de descuento, pasando ésta a formar parte del fondo de ayudas disponibles para futuros candidatos.

### Artículo 13. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas en forma de descuento que se establecen en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras becas de otras Administraciones Públicas o privadas, pero no serán compatibles con otras becas o descuentos de la Universidad Isabel I.

## CAPÍTULO VI. VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS BECAS

### Artículo 14. CONTROL DE LAS BECAS

La Universidad ejercerá un riguroso control que asegure la correcta asignación de las becas en forma de descuento.

Si se apreciase la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios

para la concesión del descuento o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá a denegar y/o anular la becasolicitada y a comunicar a su beneficiario la obligación del reintegro.

## **CAPÍTULO VII. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Artículo 15. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

La Universidad Isabel I tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento conforme exige la Política de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Universidad Isabel I de Castilla tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento con la finalidad de gestionar la solicitud y concesión de las mismas a los beneficiarios, en base a la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, al consentimiento, y al cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas o privadas con las que se colabore en la difusión de las becas en forma de descuento en los casos previstos por ley y siempre que sea necesario para justificar las becas en forma de descuento concedidas, y en los casos en que exista una obligación legal, sea estrictamente necesario para cumplir con el fin, o para cumplir lo estipulado en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que se mantenga abierta la convocatoria y mientras dura el curso académico para el que fue concedido el descuento, y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar, así como durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

Los solicitantes podrán ejercitar su derecho a retirar el consentimiento de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y

oposición al tratamiento, así como no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, ante la Universidad Isabel I, c/ Fernán González, 76, C.P. 09003, Burgos; o en <https://www.ui1.es/politica-de-privacidad>.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El texto de la presente convocatoria utiliza las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de cualquier sexo, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Corresponde al Órgano de Selección dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la interpretación, la aplicación y el desarrollo de la presente convocatoria.

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA EN FORMA DE DESCUENTO "ESPAÑA RURAL", DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO					
Nombre y Apellidos					
Fecha de Nacimiento					
NIF/NIE					
¿Es extranjero/a?		Si		No	
Nacionalidad:					
País:					
Correo electrónico					
Teléfono Móvil					
DOMICILIO					
Tipo vía		Nombre de la vía			
Nº		Piso		Código postal	
Provincia		Localidad			
Si no es en España					
Departamento/Cantón					
País					
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE DESEA CURSAR					

## DOCUMENTACIÓN

1. Fotocopia del DNI, NIE, PASAPORTE.... (Adjuntar como documento nº1)
2. Fotocopia del documento de acceso a los estudios universitarios (Adjuntar como nº2)
3. Copia certificación académica de las calificaciones obtenidas. (Adjuntar como nº3)
4. Currículum Vitae. (Adjuntar como nº4)
5. Certificado de empadronamiento. (Adjuntar como nº5)

Este formulario de solicitud deberá descargarse y rellenarse, para ser enviado junto al resto de la documentación en formato PDF y no exceder un tamaño de 2MB al correo electrónico [becasui1@ui1.es](mailto:becasui1@ui1.es)

CON FECHA DE            DE            DEL 2024

FIRMA DEL ALUMNO

Mediante el envío del presente formulario, el solicitante acepta incondicionalmente las obligaciones y requisitos establecidos en la Convocatoria para el curso académico 2024-2025.

RECUERDE:

- En su propio beneficio, debe poner el máximo interés en cumplimentar total y correctamente este impreso, ya que la omisión de datos o los errores pueden motivar el retraso en la tramitación de su solicitud.
- Se recuerda que la falsedad u omisión de los datos que se solicitan en el presente impreso podrá dar lugar a la pérdida de la beca y a las consiguientes acciones establecidas en las disposiciones vigentes.

## FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D., .....con DNI....., manifiesto  
que:

1. He leído y acepto las condiciones de la Convocatoria de Becas en forma de descuento de la Universidad Isabel I.
2. Acepto colaborar en la difusión de las becas en forma de descuento, aportando su nombre e imagen como beneficiario en las actuaciones de comunicación de la Universidad, al dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines.
3. Toda la información que he aportado en esta solicitud, y que aportaré durante todo el proceso, es veraz.

....., ..... de.....de 2024

Firma:

## FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPLICITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universidad Isabel I tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento conforme exige la Política de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Universidad Isabel I de Castilla tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento con la finalidad de gestionar la solicitud y concesión de las mismas a los beneficiarios, en base a la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, al consentimiento, y al cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas o privadas con las que se colabore en la difusión de las becas en forma de descuento en los casos previstos por ley y siempre que sea necesario para justificar las becas en forma de descuento concedidas, y en los casos en que exista una obligación legal, sea estrictamente necesario para cumplir con el fin, o para cumplir lo estipulado en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que se mantenga abierta la convocatoria y mientras dura el curso académico para el que fue concedido el descuento, y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar, así como durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable. Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos, a retirar el consentimiento, de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, ante la Universidad Isabel I, c/ Fernán González, 76, C.P. 09003, Burgos; o en <https://www.ui1.es/politica-de-privacidad>

Nombre y Apellidos:

con DNI:

Firma: